



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXV**

Morelia, Mich., Martes 21 de Julio de 2020

**NÚM. 59**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

#### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VEINTICUATRO DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL POLICÍA ESTATAL CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

Que las actividades realizadas por los elementos de Seguridad Pública son de alto riesgo, lo cual necesita de entrega, sacrificio y valor. Estas actividades son de suma importancia para lograr tener una sociedad más segura, lo cual implica en todo momento, el poner de por medio su integridad, sin importar las consecuencias, circunstancias y condiciones.

Que la carrera policial tiene como objetivo el preservar y establecer el orden público, protegiendo la integridad física, los derechos y el patrimonio de los michoacanos; respetando con su actuar los derechos humanos y esperando contar con la confianza de la sociedad por la cual trabajan, realizando sus funciones con honor, lealtad y valentía, y en muchos casos, entregando su vida en cumplimiento de su deber.

Que a lo largo de su historia, los integrantes policiales de la Secretaría de Seguridad

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Pública del Estado, han desempeñado sus funciones cumpliendo con su alta responsabilidad encomendada, anteponiendo incluso su propia vida, lo que es un ejemplo y motivo de orgullo para sus compañeros, para las siguientes generaciones de policías y para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

Que el Gobierno del Estado de Michoacán, considera de la mayor importancia hacer un homenaje, en memoria a los elementos caídos en el cumplimiento de su deber, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VEINTICUATRO DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL POLICÍA ESTATAL CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER**

**ARTÍCULO 1º.** Se declara el 24 de julio de cada año como el «Día del Policía Estatal Caído en Cumplimiento del Deber».

**ARTÍCULO 2º.** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, reconocerá en el «Día del Policía Estatal Caído en Cumplimiento del Deber», mediante ceremonia solemne, a sus integrantes que han caído con motivo de la prestación de sus servicios a la sociedad

michoacana.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 23 de junio de 2020.

**A T E N T A M E N T E**  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**SILVANO AUREOLES CONEJO**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS HERRERA TELLO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ISRAEL PATRÓN REYES**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL